

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°259-2020 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE LA
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**



Doña Margareth da la bienvenida a la Sesión Ordinaria No. 259-2020 celebrada el 6 de mayo del 2020 a las 16:10 horas y diez minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020 del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM-0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Ordinaria 259-2020 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma teams, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva CPJ, Viceministra de Juventud. - casa de habitación San Miguel Santo Domingo, Heredia.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud casa de habitación Mora, Colón
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, Iglesia del Silencio de Tilarán, Guanacaste
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, Casa Presidencial
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, MEP, -casa de habitación, Coronado, San José
- Marie Paz Loría Vega, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Gravilias, Desamparados
- Emmanuel Muñoz Ortiz, - Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven-, casa de habitación, Esparza, Puntarenas

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven. - casa de habitación, Barrio Córdoba, Zapote.
- Luis Antonio González Jiménez, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. -- casa de habitación, Escazú.

Ausente justificada:

- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer.

Doña Margareth informa que don Luis Diego Aguilar ha indicado que se estará incorporando en unos treinta minutos.

Se solicita que se mantenga encendido el video durante toda la Sesión con el fin de garantizar la deliberación durante la sesión.

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión

3. Lectura y aprobación de actas



- 3.1. Acta Sesión Ordinaria 251-2020 (4 de enero 2020)
- 3.2. Acta Sesión Ordinaria 252-2020 (22 de enero 2020)
- 3.3. Acta Sesión Ordinaria 253-2020 (5 de febrero 2020)
- 3.4. Acta Sesión Ordinaria 254-2020 (19 de febrero 2020)
- 3.5. Acta Sesión Ordinaria 255-2020 (4 de marzo 2020)
- 3.6. Acta Sesión Ordinaria 256-2020 virtual (31 de marzo 2020)

4. Asuntos de Presidencia

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- 5.1 Sentencia N° 1626-2017 del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José y Resolución N° 2019-000013.
- 5.2 Recortes y ajustes a Proyectos de Comités Cantonales.
- 5.3 Presupuesto Extraordinario 4-2020 (Rebaja)
- 5.4 Oficio JACCP12-2020 Designación de Representante del Consejo de la Persona Joven de Puntarenas, para que forme parte de la Junta Administrativa de la Casa de la Cultura de Puntarenas.

6. Correspondencia.

- 6.1 Oficio DVJ-045-2020 Presentación Estados Financieros CPJ-al 31 marzo 2020

7. Asuntos de los Directivos.

ACUERDO No.1: Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 259-2020, a solicitud del Señor Diego Zúñiga Céspedes, incorporar en Correspondencia, el punto 6.2 Comunicado remitido por la Fiscalía Adjunta de Fraudes, referente al Expediente 17-012502-0042-PE, sobre estafa informática, y en asuntos de la Dirección Ejecutiva se incluye el punto 5.5: Informe sobre el Convenio con la Unión Nacional de Gobiernos Locales. 7 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión

No hay personas externas.

3. Lectura y aprobación de actas

3.1. Acta Sesión Ordinaria 251-2020 (4 de enero 2020)

En esta Sesión las personas que estuvieron presentes son doña Margareth, Steven, Mari Paz, Jeffrey y Emmanuel para efectos de la votación.

ACUERDO No. 2: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 251-2020, realizada el 4 de enero del 2020. 5 votos a favor y 2 abstenciones

3.2. Acta Sesión Ordinaria 252-2020 (22 de enero 2020)



Durante esta Sesión participaron: Margareth, Steven, Luis Diego, Marie Paz, Jeffrey y Emmanuel.

ACUERDO No. 3: Acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 252-2020, realizada el 22 de enero del 2020. 5 votos a favor y 2 abstenciones

3.3. Acta Sesión Ordinaria 253-2020 (5 de febrero 2020)

Se pospone la aprobación de la presente acta y se solicita que se incorpore la discusión de la evaluación del desempeño de don Diego Zúñiga y ver la asistencia de doña Alejandra Acuña, a lo que Luis Antonio González indica que lo que se ha venido manejando es que se incluyen en el Acta los que están participando desde el inicio de la sesión y se indica en el momento que se incorpora durante la sesión.

3.4. Acta Sesión Ordinaria 254-2020 (19 de febrero 2020)

Durante esta sesión participaron los Directivos: Steven, Alejandra, Marie Paz, Jeffrey y Emmanuel.

Se indica eliminar la participación de don Diego que aparece dos veces y dejarlo una única vez.

ACUERDO No. 4: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 254-2020, realizada el 19 de febrero 2020, con las observaciones de forma indicadas. 5 votos a favor y 2 abstenciones

3.5. Acta Sesión Ordinaria 255-2020 (4 de marzo 2020)

Unificar tipo de letras y negrita.

Margareth, Alejandra, Patricia, Marie Paz, Jeffrey y Emmanuel.

ACUERDO No. 5: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 255-2020, realizada el 4 de marzo del 2020, con las observaciones de forma indicadas. 5 votos a favor y 2 abstenciones.

3.6. Acta Sesión Ordinaria 256-2020 virtual (31 de marzo 2020)

Se pospone para la siguiente sesión de Junta Directiva ya que la misma se encuentra en revisión.

4. Asuntos de Presidencia

No hay asuntos de Presidencia.

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

5.1 Sentencia N° 1626-2017 del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José y Resolución N° 2019-000013.

Don Diego indica que esta sentencia lo que le otorga derechos a los querellantes por el no pago de un aumento salarial del periodo 1989 al 1994, actualmente se encuentra ante una Instancia de la Dirección

General del Servicio Civil que tienen que devolver unos datos específicos de salarios base y se requiere una autorización de esta Junta Directiva por parte de la Presidencia para poder firmar todo lo correspondiente a este procedimiento y se pueda pagar en sede administrativa con presupuesto de este año lo que corresponde a esta sentencia judicial y ya salir adelante con este tema.



Con respecto a la consulta de por qué pagar en sede administrativa, ya que se conocen otros casos de otras instituciones en que se ha dado sentencias similares y lamentablemente algunos casos han terminado en órganos directores, por haber calculado mal los montos y recientemente hubo un caso donde la recomendación del perito que está llevando el tema es que el pago se haga en ejecución de sentencia y es la única forma en que se tiene certeza del monto a pagar, mientras que si se hace por sede administrativa, quienes hacen los pagos y quienes autorizan los pagos asumen una responsabilidad, don Diego indica que por ambas vías son una posibilidad ya que se tiene experiencia en el Ministerio de Cultura y Juventud en concreto en el Sistema Nacional de Bibliotecas en donde el trámite se hizo por vía administrativa y los cálculos se hicieron muy estrechamente vinculados al Servicio Civil, la Unidad de Recursos Humanos y la Dependencia del Sistema Nacional de Bibliotecas y no hubo ningún problema, en este caso se han hecho las estimaciones y son realmente bajas porque esto corresponde a un periodo de 1989 a 1994, el aumento salarial, incluso la misma sentencia, el criterio se adjunta a esta Junta Directiva explica que se reconoce únicamente el pago durante el tiempo en que los funcionarios fueron profesionales, en esa época, y no reconoce pagos a futuro, es decir es única y estrictamente durante el periodo 1989 a 1994, entonces este tipo de cálculo no es complejo e indica que de hecho el ejercicio lo han hecho en conjunto con Recursos Humanos y tenemos bastante certeza del monto.

Don Randall indica que si se tiene la certeza del monto y un perito lo certifica o quien tenga la potestad de hacerlo, pero considera que lo más sano es que los recurrentes que ganaron la demanda acudan a la instancia de ejecución de sentencia porque entonces un Juez es quien determina el pacto exacto a pagar. Don Diego menciona que el Servicio Civil ya lo tiene muy claro porque se han dado otros casos de este periodo y las tablas de Excel, los datos de salarios base que se utilizan para el cálculo están muy medidos, de hecho parte de esta gestión que se está presentando hoy en esta Junta Directiva tiene que ver con este trámite del Servicio Civil para que ellos conozcan la sentencia, el criterio jurídico que solicitan, así como el periodo en que los funcionarios eran profesionales durante esa época de 1989 a 1994 y brinden los datos exactos de salario base a considerar para el cálculo ya que la tabla de Excel y los cálculos están automatizados y lo que falta es tener el dato del salario base del puesto de profesional que tenía cada uno de estos funcionarios. Doña Doña Margareth indica que esta es una gestión que se hizo con el apoyo del Viceministro Administrativo, quien ha estado dándole seguimiento al caso y es importante mencionar que al principio cuando había desconocimiento sobre el procedimiento, los montos eran bastante diferentes a los que se ponen en conocimiento en este momento con base en estas medidas son mucho más austeros de los que se tenía planificado en principio pero fue haciendo esos análisis técnicos para poder determinar cuál iba a ser el presupuesto y poder corresponder y tener el dato del salario de la época.



ACUERDO No. 6: Autorizar a la señora Margareth Solano Sánchez, Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven para firmar la documentación para atender y pagar en sede administrativa, los derechos otorgados a Rosa Eugenia Castro Zamora, cédula 1-543-078, Rocio Guzmán Fajardo, cédula 1-724-220, Emilia Alvarado Córdoba, cédula 1-418-875, Ricardo Robles Jiménez, cédula 1-432-151 y Henry Sánchez Carvajal, cédula 1-432-151, derivados de la sentencia N° 1626-2017 del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, de las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete y Resolución N° 2019-000013 de las nueve horas treinta y cinco minutos del once de enero de dos mil diecinueve de la Sala Segunda. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme.

5.2 Recortes y ajustes a Proyectos de Comités Cantonales.

Don Diego indica que en sesiones anteriores se conoció el recorte presupuestario realizado a la Institución por un monto de 66 millones de colones, para atender lo que es la emergencia y en concreto lo que es el bono proteger, donde se requirió de recursos por parte de todas las instituciones públicas para poder financiar para poder atender a las familias que se han visto afectadas por el tema de la emergencia nacional y también se recibió un reporte de la Junta de Protección Social donde se indica que el monto de las utilidades netas que históricamente se habían recibido para años anteriores, que había sido un monto de aproximado de 150 millones de colones.

Doña Margareth informa que al ser las dieciséis horas y treinta y seis minutos se incorpora don Luis Diego Aguilar.

Don Diego continúa mencionando que en algunos casos fue 150 millones y en otros de 176 millones, pero para el sorteo realizado en el 2019 las ventas de lotería bajaron para ese sorteo y el monto de premios aumentó, lo cual provocó una reducción significativa de la utilidad que es lo que se reporta al Consejo de la Persona Joven para transferirle, entonces el monto que se había estimado en el presupuesto de 150 millones se redujo y lo que se percibió de esta fuente de financiamiento fueron 69 millones, entonces estas dos situaciones impactan directamente todo el presupuesto integralmente del Consejo de la Persona Joven porque los porcentajes de Ley el 2,5% de la Asamblea y el 22,5 % para los Comités Cantonales están direccionados a lo que perciba el Consejo de la Persona Joven y al reducirse su presupuesto, por lo tanto, se reduce también los porcentajes que están designados, entonces definitivamente se debe aportar por parte de todos de alguna manera y también como Consejo se tuvo que cancelar también proyectos y otras cosas, impactando a Comités Cantonales.

Don Diego indica que en sesiones anteriores se aprobaron transferencias para algunos Comités Cantonales, las cuales no han sido aún transferidas y en la Sesión anterior se aprobaron también transferencias, sin embargo, a esos acuerdos y a los anteriores hay que hacerles una corrección porque el monto por presupuesto ordinario tiende a ser un poco más bajo que el que se había reportado inicialmente. Señala que además de hacerle esta modificación se tiene que informar a los Comités Cantonales para que hagan la corrección y el monto realmente a repartirse entre todos los Comités Cantonales no es tan alto en relación con lo que van a percibir pero sí debe bajar un poco a lo presupuestado inicialmente, por lo que se requiere hacer un acuerdo para justificar los acuerdos anteriores de transferencias y solicitar que se comunique desde la Dirección Ejecutiva este monto nuevo a todos los Comités Cantonales, para que se corrijan los proyectos ajustado a la nueva realidad.

Don Diego agrega que sintetizado lo que se tiene que hacer es que los acuerdos aprobados de transferencias de Junta Directiva tienen que corregirse y también los montos porque los que en su momento se consideraban en el presupuesto total que se iba a percibir el Consejo y los



montos del concepto de utilidad neta de la Junta de Protección Social no fueron los que se esperaban y al tener una reducción del presupuesto, esos montos hay que ajustarlos entonces esas transferencias tienen que corregirse para que tengan el monto que realmente tiene la institución para poder transferir.

Doña Margareth indica que para reforzar lo que ha expresado don Diego, los montos que se habían establecido para los Comités Cantonales se habían hecho con el presupuesto inicial que tenía el Consejo de la Persona Joven y como de ese presupuesto inicial lo que hay que transferir a los Comités Cantonales y de la Asamblea es un porcentaje, en ese presupuesto que recibieron era con el escenario ideal que era la totalidad de los fondos que tenía el Consejo de la Persona Joven, pero con el recorte presupuestario que solicitó el Ministerio de Hacienda para corresponder con el bono proteger, para poder apoyar a las familias en el marco del COVID 19 ya ese monto del Consejo de la Persona Joven se modifica, es otro, y a partir de ese monto que se modifica que es ahora el presupuesto actual es que hay que hacer el análisis en función de los porcentajes de la nueva asignación, entonces hay que modificar el acuerdo de la sesión 255-2020, 257-2020 y 258-2020, para que ahora Diego con el equipo técnico hagan el análisis de cuánto es lo que les corresponde a Comités y Asamblea de acuerdo al nuevo presupuesto.

Don Diego agrega que ya ese análisis ya se realizó y es el cuadro de Excel que se aportó a esta Junta Directiva, donde están los montos actualizados con los cambios que se tenían que hacer, con el nuevo monto del presupuesto que sí se tiene en este momento.

Jeffrey consulta respecto a que los acuerdos tomados aún no han sido notificados, a lo cual don Diego responde que los acuerdos de las sesiones 255-2020 y 257-2020 si fueron notificados pero los acuerdos de la sesión 258-2020 no han sido notificados por la razón de que ya se recibió la confirmación de que la Junta de Protección Social que se iba a percibir menos 82 millones porque eso fue posterior.

Presupuesto ordinario modificado por emergencia COVID-19							
Número de Oficio	Número de Sesión	Número de Acuerdo	Cantón	Nombre del proyecto	Presupuesto ordinario modificado por emergencia COVID-19	Presupuesto extraordinario	Total del presupuesto aprobado por Junta Directiva
	255-2020	3	Carrillo	Implementación de espacios de esparcimiento deportivos y recreativos en el cantón de Carrillo	€ 2 933 623,80	€ 1 141 351,55	€ 4 074 975,35

Presupuesto ordinario modificado por emergencia COVID-19								
Número de Oficio	Número de Sesión	Número de Acuerdo	Cantón	Nombre del proyecto	Presupuesto ordinario modificado por emergencia COVID-19	Presupuesto extraordinario	Total de presupuesto aprobado por Junta Directiva	Superavit
	257-2020	9	Poas	Poas Promote	€ 3 340 301,35	€ 1 299 572,95	€ 4 639 874,30	-
	257-2020	6	Acosta	Juventud en Progreso Acostefos Unidos	€ 4 003 295,10	€ 1 557 516,36	€ 5 560 811,46	-
	257-2020	8	Osa	Jóvenes Innovadores	€ 5 476 861,89	€ 2 130 820,19	€ 7 607 682,08	€ 2 732 235,74
	257-2020	7	Montes de Oro	Promoción Integral para las juventudes oromortafías	€ 3 041 451,40	€ 1 183 302,81	€ 4 224 754,21	-

Presupuesto ordinario modificado por emergencia COVID-19									
Número de Oficio	Número de Sesión	Número de Acuerdo	Número de Proyecto	Cantón	Nombre del proyecto	Presupuesto ordinario modificado por emergencia COVID-19	Presupuesto extraordinario	Total de presupuesto aprobado por Junta Directiva	Superavit
259-2020			1	Curidabat	El Respeto y la tolerancia como bases a nuestra sociedad	€ 4 849 870,94	€ 1 886 883,97	€ 6 736 754,91	€ 4 089 906,49
259-2020			2	Tilarán	Desarrollo Integral de la juventud Tilaranense 2020	€ 3 401 017,81	€ 1 323 195,21	€ 4 724 213,02	€ 1 744 763,90
259-2020			3	Sarchi	Sarchi Emprende Joven	€ 2 807 379,15	€ 1 092 234,98	€ 3 899 614,13	€ 1 229 396,67
259-2020			4	San Isidro	El poder del presente, cuerpo, mente y emociones	€ 2 558 161,22	€ 995 274,60	€ 3 553 435,82	€ 1 876 207,12
259-2020			5	Cremona	Cremona Tierra del progreso juvenil 2020	€ 4 004 663,61	€ 1 558 048,79	€ 5 562 712,40	€ 2 848 207,63
259-2020			6	Siquirres	Plan Operativo 2020 apoyando a nuestros jóvenes	€ 5 927 198,04	€ 2 306 027,34	€ 8 233 225,38	€ 1 280 283,30
259-2020			7	Goicoechea	Potencializando la Juventud de Goicoechea	€ 5 439 239,50	€ 2 116 182,87	€ 7 555 422,37	€ 6 664 942,16
259-2020			8	Matina	Fortaleciendo las juventudes del cantón de Matina	€ 5 553 882,07	€ 2 160 785,55	€ 7 714 667,62	€ 9 650 000,00
259-2020			9	Escazú	Escazú Joven 2020	€ 2 524 287,28	€ 982 095,66	€ 3 506 382,94	€ 1 490 273,77
259-2020			10	Paraiso	Proyecto Anual Operativo 2020	€ 4 001 017,13	€ 1 556 630,10	€ 5 557 647,23	€ 513 428,03
259-2020			11	Turrialba	Plan Anual Turrialba Joven	€ 5 564 551,21	€ 2 184 936,47	€ 7 729 487,68	€ 4 614 775,66
259-2020			12	El Guarco	Soy Joven Guarqueño	€ 4 159 426,03	€ 1 618 260,44	€ 5 777 686,47	€ 1 237 868,28
259-2020			13	San Pablo	Jóvenes Unidos	€ 6 520 757,08	€ 2 536 956,58	€ 9 057 713,66	€ 4 248 224,17
259-2020			14	Cañas	Fortalecimiento y Proyección Juvenil. Chorotega Color Fest	€ 5 778 917,22	€ 2 248 337,41	€ 8 027 254,63	€ 2 679 204,54
259-2020			15	Hojancha	Empoderate	€ 2 758 115,93	€ 1 073 068,70	€ 3 831 184,63	€ 2 772 061,54



Presupuesto ordinario modificado por emergencia COVID-19								
Número de Círculo	Número de Sesión	Número de Acuerdo	Número de Proyecto	Cantón	Nombre del proyecto	Presupuesto ordinario modificado por emergencia COVID-19	Presupuesto extraordinario	Presupuesto aprobado por Junta Directiva
259-2020		16	Corredores	Festival Corredores Joven		€ 5 758 714,92	€ 2 240 866,56	€ 8 000 581,51
259-2020		17	Abarcargas	Miri Gimnasios al Aire Libre		€ 3 928 245,95	€ 1 528 709,99	€ 5 457 955,85
259-2020		18	Belén	Campamento Juvenil Belénita y Talleres de Salud Mental		€ 4 243 620,77	€ 1 651 017,13	€ 5 894 637,90
259-2020		19	Los Chiles	Proyecto Anual del Comité Cantonal de la Persona Joven Los Chiles 2020		€ 5 636 611,36	€ 2 192 972,08	€ 7 829 583,45
259-2020		20	Flores	Fomentando el desarrollo intelectual y artístico Flores 2020		€ 7 106 623,39	€ 2 784 852,91	€ 9 891 516,30
259-2020		21	Gulcimo	Fortaleciendo, motivando, abordando áreas estratégicas de la Juventud de Gulcimo		€ 5 314 753,30	€ 2 067 750,80	€ 7 382 504,10
259-2020		22	Parralá	Prevención educativa y cultural de riesgos suicidas en los jóvenes del cantón de Parralá		€ 4 536 134,54	€ 1 765 986,30	€ 6 305 123,84
259-2020		23	Pococí	Construyendo Juventudes Dinámicas		€ 6 849 420,79	€ 2 703 731,89	€ 9 553 152,68
259-2020		24	Tarraza	Generando Identidad Tarraza Joven		€ 5 357 854,76	€ 2 084 519,44	€ 7 442 374,20
259-2020		25	Aserri	Apropiación de espacios públicos por medio de la articulación de personas jóvenes para el fortalecimiento de sus habilidades		€ 4 811 529,52	€ 1 871 959,13	€ 6 683 488,65
259-2020		26	Mora	Festival Mora Vive Joven!		€ 3 603 132,73	€ 1 401 829,75	€ 5 004 962,48
259-2020		27	Santa Ana	Plan de trabajo CCPJ Santa Ana 2020		€ 2 603 754,81	€ 1 013 013,22	€ 3 616 768,13
259-2020		28	Alajuelita	Capacitación para Animación de Radio y Televisión		€ 5 858 061,78	€ 2 279 140,65	€ 8 137 232,73
259-2020		29	Moravia	Moravia		€ 3 727 842,52	€ 1 450 346,17	€ 5 178 191,69
259-2020		30	Pérez Zeledón	Fortaleciendo Juventudes		€ 6 296 272,82	€ 2 434 056,71	€ 8 730 329,53
259-2020		31	Atenas	Adviento Juventudes Período 2020		€ 3 025 711,01	€ 1 199 397,70	€ 4 225 108,71
259-2020		32	Palmares	Construyendo Juventud		€ 2 704 275,61	€ 1 052 121,66	€ 3 756 397,27
259-2020		33	Orotina	Plan de trabajo 2020 Proyecto CCPJ Orotina 2020		€ 3 474 980,95	€ 1 351 971,20	€ 4 826 952,15
259-2020		34	San Carlos	San Carlos es joven		€ 7 363 761,74	€ 2 864 934,78	€ 10 228 696,53
259-2020		35	Zarceño	Jóvenes preparándose para liderar		€ 2 269 900,53	€ 883 124,31	€ 3 153 024,84
259-2020		36	Alvarado	Sembrando Movimiento Juvenil		€ 2 771 177,93	€ 1 078 190,56	€ 3 849 368,52
259-2020		37	Heredia	Proyecto CCPJ Heredia 2020		€ 4 062 944,42	€ 1 580 723,44	€ 5 643 667,86
259-2020		38	Santa Bárbara	Festival Jóvenes en acción		€ 2 677 818,06	€ 1 041 828,13	€ 3 719 646,19
259-2020		39	San Rafael	Semana de la Juventud y Campamento de Juventud		€ 2 804 382,14	€ 1 091 069,97	€ 3 895 452,11
259-2020		40	Liberia	Juventud Liberiana Proactiva 2020		€ 5 071 904,27	€ 1 973 267,95	€ 7 045 172,22
259-2020		41	Talamasca	Jóvenes emprendedores y capacitados para mejorar su entorno		€ 7 244 999,99	€ 2 818 729,51	€ 10 063 729,50
259-2020		42	España	Jóvenes Gambrones reconocidosse protagonistas de un desarrollo sostenible e integral		€ 3 261 644,84	€ 1 268 970,96	€ 4 530 615,80
259-2020		43	Golfo	Plan de trabajo del CCPJ de Golfo		€ 5 928 181,28	€ 2 309 631,76	€ 8 237 813,04

ACUERDO No. 7: En atención al Presupuesto Extraordinario 3-2020 (rebaja) solicitado a la institución para la atención de la Emergencia Nacional del Decreto ejecutivo No 42227 del 16 de marzo de 2020 y el reporte de la Junta de Protección Social de la reducción de los recursos provenientes de la emisión del billete de lotería, se acuerda modificar los montos por concepto de presupuesto ordinario, extraordinario y total asignados para los Comités Cantonales de la Persona Joven, de acuerdo a la tabla presentada por la Dirección Ejecutiva con los montos actualizados, de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 8261 del acuerdo 3 de la sesión de Junta Directiva 255-2020, el acuerdo 6,7,8 y 9 de la sesión de Junta Directiva 257-2020 y los acuerdos del 6 al 48 de la sesión de Junta Directiva 258-2020. 6 votos a favor y 2 votos en contra. **ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme y 2 votos en contra.

Doña Margareth informa que la Directiva Marie Paz Loria se retiró al ser las dieciséis horas y cincuenta y siete minutos, por posibles problemas de conexión, por lo cual no se cuenta con su participación en esta votación.

ACUERDO No. 8: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que se corrijan los montos en los resúmenes ejecutivos que elaboró la Unidad de Promoción de la Participación y se solicite a los CCPJ ajustar sus proyectos al nuevo presupuesto y a la realidad nacional actual. 5 votos a favor y 2 votos en contra. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme y 2 votos en contra.

Don Diego hace una aclaración, indica que le parece importante, sobre todo que hubieron votos en contra, que esto no corresponde a un asunto de voluntad, si por el Consejo de la Persona Joven fuera se mantienen los presupuestos, pero la emergencia nacional, quiere dejarlo muy claro, exige aportar al país y a personas jóvenes que están desempleadas que incluso se están viendo beneficiadas por el bono proteger para poder ayudarles porque la situación está bien difícil, entonces, sí es importante que esta Junta Directiva y todos estén en el mismo canal porque todos se han tenido que ajustar a esta realidad nacional y nadie tenía previsto una pandemia lo cual es importante aportarlo como reflexión porque a la institución no le queda más que cumplir los porcentajes que dice la Ley, y la Ley es muy clara no deja maniobra, el presupuesto del Consejo de la Persona Joven es muy estrecho y realmente quiere llamar a la reflexión sobre este tema.



Doña Margareth menciona que esta es la realidad de todas las instituciones del Sector Público, todos los Ministerios tuvieron rebajas e incluso no se sabe en el marco de esta pandemia si eventualmente el Ministerio de Hacienda vuelva a solicitar otro recorte a los presupuestos y aca toda la institucionalidad está aportando a la población que más lo requiere en estos momentos, quienes están en condición de pobreza extrema.

El Directivo Jeffrey deja una constancia en actas que sus votos en contra responden a que en teoría, cuando el gobierno solicitó las modificaciones de los presupuestos se supone que los rubros que se iban a disminuir ya estaban definidos y entonces sus votos en contra responden al hecho de que estos recortes se supone que ya se habían hecho de otro lado y que no le parece procedente que se tengan que hacer esos recortes porcentuales, entiende lo indicado por don Diego y lo que Doña Margareth, pero esta es la posición que desea dejar constando en las Actas y también el hecho de que se supone que el presupuesto de la Junta de Protección Social va destinado a temas de discapacidad, si no se equivoca. A lo cual don Diego hace una aclaración, que el monto del billete de lotería no va para discapacidad, es una transferencia aparte que forma parte integralmente al presupuesto de la institución y se utiliza para hacer el cálculo, incluso de los Comités Cantonales, son dos fondos de financiamiento distintos.

Jeffrey aclara que hace constar en actas la primera parte de lo que indicó anteriormente, con respecto a las modificaciones de los rubros iniciales.

Doña Margareth indica que se reincorpora nuevamente al ser las diecisiete horas y dos minutos la Directiva Marie Paz Loria.

Doña Margareth reitera nuevamente porque no se sabe si eventualmente Hacienda va a volver a solicitar recortes, pero si modifican o hacen algún recorte al presupuesto del Consejo de la Persona Joven modifica los presupuestos de absolutamente todo, porque en realidad son porcentajes, los que van a asignaciones de procesos y acciones específicas, entonces, no es un tema de que como institucionalidad se quiera debilitar los fondos que reciben los Comités Cantonales, ya que lamentablemente esto les ha tomado por sorpresa y estos cambios responden a esto, no responden a otra cosa.

En razón del acuerdo N°7 y N° 8, tomados en firme en la presente sesión 259-2020, los siguientes acuerdos correspondientes a las sesiones 255-2020, 257-2020 y 258-2020, quedan de la siguiente manera:

➤ **Modificación de acuerdo Sesión 255-2020:**

ACUERDO No.3: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Carrillo, proyecto denominado: Implementación de espacios de esparcimiento deportivos y recreativos en el cantón de Carrillo, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2933623,80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 80/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1141351,55 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN 55/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Carrillo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Carrillo. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

➤ **Modificación de acuerdos Sesión 257-2020:**

ACUERDO No.6: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité

Cantonal de la Persona Joven de Acosta, proyecto denominado: Juventud en Progreso Acostefios Unidos, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4003295,10 (CUATRO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 10/100 colones), y un monto extraordinario de 1557516,36 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS 36/100 Colones). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Acosta, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Acosta. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.7: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, proyecto denominado: Promoción Integral para las juventudes oromontañas, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3041451,40 (TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN 40/100 colones), y un monto extraordinario de 1183302,81 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS 81/100 Colones). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Montes de Oro. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.8: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa, proyecto denominado: Jóvenes Innovadores, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5476861,89 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN 89/100 colones), y un monto extraordinario de 2130820,19 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE 19/100 Colones). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 2732235,74 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 74/100 colones) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Osa. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.9: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Poas, proyecto denominado: Poás Promote, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3340301,35 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS UN 35/100 colones), y un monto extraordinario de 1299572,95 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 95/100 Colones). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Poas, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Poas. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

➤ **Modificación de acuerdos Sesión 258-2020:**

ACUERDO No.6: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat, proyecto denominado: El Respeto y la tolerancia como bases a nuestra sociedad, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4849870,94 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 94/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1886883,97 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 97/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación

para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 4089906,49(CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS 49/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Curridabat.7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.7: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Tilarán, proyecto denominado:Desarrollo Integral de la juventud Tilaranense 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3401017,81 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DIECISIETE 81/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1323195,21 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 21/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 1744763,90 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 90/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Tilarán, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Tilarán.7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.8: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Sarchi, proyecto denominado:Sarchí Emprende Joven, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2807379,15 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 15/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1092234,98(UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 1229396,67(UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 67/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Sarchi, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Sarchi.7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.9: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro, proyecto denominado:El poder del presente: cuerpo, mente y emociones, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2558161,22 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN 22/100 COLONES), y un monto extraordinario de 995274,60(NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 60/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 1876207,12(UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE 12/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San Isidro.7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.10: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Oreamuno, proyecto denominado:Oreamuno Tierra del progreso juvenil 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4004663,61 (CUATRO MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 61/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1558048,79(UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

CUARENTA Y OCHO 79/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 2848207,63(DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE 63/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Oreamuno, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Oreamuno. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.11: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres, proyecto denominado: Plan Operativo 2020 apoyando a nuestros jóvenes, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5927198,04 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 04/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2306027,34(DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTISIETE 34/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 1280283,30(UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 30/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Siquirres. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.12: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea, proyecto denominado: Potencializando la Juventud de Goicoechea, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5439239,50 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2116182,87(DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 87/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 6664942,16 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 16/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Goicoechea. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.13: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Matina, proyecto denominado: Fortaleciendo las juventudes del cantón de Matina, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5553882,07 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 07/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2160785,55(DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 55/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 9650000,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Matina, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Matina. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.14: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, proyecto denominado: Escazú Joven 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un



monto ordinario de 2524287,28 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 28/100 COLONES), y un monto extraordinario de 982095,66 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO 66/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 1490273,77 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 77/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Escazú. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.15: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Paraiso, proyecto denominado: Proyecto Anual Operativo 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4001017,13 (CUATRO MILLONES UN MIL DIECISIETE 13/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1556630,10 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA 10/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 513428,03 (QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 03/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Paraiso, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Paraiso. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.16: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, proyecto denominado: Plan Anual Turrialba Joven, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5564551,21 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN 21/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2164936,47 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 47/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 4614775,66 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 66/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Turrialba. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.17: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de El Guarco, proyecto denominado: Soy Joven Guarqueño, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4159426,03 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 03/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1618260,44 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA 44/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 1237868,28 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 28/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de El Guarco, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de El Guarco. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.18: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo, proyecto

denominado: Jóvenes unidos, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 6520757,08 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 08/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2536956,58 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 58/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 4248224,17 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 17/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San Pablo. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.19: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Cañas, proyecto denominado: Fortalecimiento y Proyección Juvenil, Chorotega Color Fest, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5778917,22 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 22/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2248337,41 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 41/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 2679204,54 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO 54/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Cañas, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Cañas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.20: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Hojancha, proyecto denominado: Empoderate, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2758115,93 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE 93/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1073068,70 (UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO 70/100 COLONES). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de 2772061,54 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN 54/100 COLONES) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Hojancha, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Hojancha. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.21: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Corredores, proyecto denominado: Festival Corredores Joven, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5759714,92 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE 92/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2240866,59 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 59/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Corredores, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Corredores. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.22: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al



proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Abangares, proyecto denominado: Mini Gimnasios al Aire Libre, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3929245,95 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 95/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1528706,90 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS 90/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Abangares, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Abangares. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.23: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belen, proyecto denominado: Campamento Juvenil Belemita y Talleres de Salud Mental, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4243620,77 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE 77/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1651017,13 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE 13/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belen, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Belen. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.24: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Los Chiles, proyecto denominado: Proyecto Anual del Comité Cantonal de la Persona Joven Los Chiles 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5636611,36 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE 36/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2192972,09 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 09/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Los Chiles, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Los Chiles. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.25: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Flores, proyecto denominado: Fomentando el desarrollo intelectual y artístico Flores 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 7106623,39 (SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 39/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2764892,91 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 91/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Flores, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Flores. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.26: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo, proyecto denominado: Fortaleciendo, motivando, abordando áreas estratégicas de la Juventud de Guacimo, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5314753,30 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 30/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2067750,80 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 80/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Guácimo. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**



ACUERDO No.27: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Parrita, proyecto denominado: Prevención educativa y cultural de riesgos suicidas en los jóvenes del cantón de Parrita, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4539134,54 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 54/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1765989,30 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 30/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Parrita, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Parrita. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.28: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococi, proyecto denominado: Construyendo Juventudes Dinámicas, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 6949420,79 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 79/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2703731,89 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN 89/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococi, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Pococi. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.29: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú, proyecto denominado: Generando Identidad "Tarrazú Joven", para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5357854,76 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 76/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2084519,44 (DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 44/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Tarrazú. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.30: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Aserrí, proyecto denominado: Apropiación de espacios públicos por medio de la articulación de personas jóvenes para el fortalecimiento de sus habilidades, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4811509,52 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE 52/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1871959,13 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 13/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Aserrí, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Aserrí. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.31: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Mora, proyecto denominado: Festival Mora Vive Juvenil, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3603132,73 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS 73/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1401829,75 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 75/100 COLONES). Notificar este

acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Mora, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Mora. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.32: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Ana, proyecto denominado: Plan de trabajo CCPJ Santa Ana 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2603754,91 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 91/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1013013,22 (UN MILLON TRECE MIL TRECE 22/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Ana, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Santa Ana. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.33: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, proyecto denominado: Capacitación para Animación de Radio y Televisión, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5858091,78 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN 78/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2279140,95 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA 95/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Alajuelita. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.34: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Moravia, proyecto denominado: Moraviate, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3727842,52 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 52/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1450349,17 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 17/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Moravia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Moravia. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.35: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pérez Zeledón, proyecto denominado: Fortaleciendo Juventudes, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 6256272,82 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 82/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2434056,71 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS 71/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Pérez Zeledón, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Pérez Zeledón. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.36: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, proyecto denominado: Activando juventudes Periodo 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3005711,01 (TRES MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS ONCE 01/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1169397,70 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, a la Dirección Ejecutiva del

Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Atenas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.37: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Palmares, proyecto denominado: Construyendo Juventud, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2704275,61 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 61/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1052121,66 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN 66/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Palmares, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Palmares. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.38: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina, proyecto denominado: Plan de trabajo 2020: Proyecto CCPJ Orotina 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3474980,95 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 95/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1351971,20 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN 20/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Orotina. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.39: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, proyecto denominado: San Carlos es joven, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 7363761,74 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN 74/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2864934,79 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 79/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San Carlos. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.40: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Zarceró, proyecto denominado: Jóvenes preparándose para liderar, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2269900,53 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 53/100 COLONES), y un monto extraordinario de 883124,31 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO 31/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Zarceró, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Zarceró. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.41: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alvarado, proyecto denominado: Sembrando Movimiento Juvenil, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2771177,93 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 93/100 COLONES), y un monto extraordinario de

1078150,59 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA 59/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Alvarado, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Alvarado. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**



ACUERDO No.42: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia, proyecto denominado: Proyecto CCPJ Heredia 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 4062944,42 (CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 42/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1580723,44 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES 44/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Heredia. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.43: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, proyecto denominado: Festival jóvenes en acción, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2677818,06 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 06/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1041828,13 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 13/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Santa Bárbara. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.44: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Rafael, proyecto denominado: Semana de la Juventud y Campamento de Juventud, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 2804382,14 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 14/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1091068,97 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO 97/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Rafael, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San Rafael. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.45: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Liberia, proyecto denominado: Juventud Liberiana Proactiva 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5071904,27 (CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO 27/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1973267,95 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 95/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Liberia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Liberia. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.46: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Talamanca, proyecto denominado: Jóvenes emprendedores y capacitados para mejorar su entorno, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 7244999,99 (SIETE

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2818729,51 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 51/100 COLONES).

Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Talamanca, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Talamanca. 7 votos a favor.

ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO No.47: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, proyecto denominado: Jóvenes Garroberos reconociéndose protagonistas de un desarrollo sostenible e integral, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3261644,84 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 84/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1268970,96 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA 96/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Esparza. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO No.48: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Golfito, proyecto denominado: Plan de trabajo del CCPJ de Golfito, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 5926181,28 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN 28/100 COLONES), y un monto extraordinario de 2305631,76 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN 76/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Golfito, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Golfito. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5.3 Presupuesto Extraordinario 4-2020 (Rebaja)

Don Diego indica que corresponde a un ajuste del Presupuesto del Consejo de la Persona Joven tomando en cuenta que se reduce sustantivamente por el monto de la Junta de Protección Social por 81 millones de colones y puede verse que no solamente se tocan presupuestos de los Comités Cantonales sino también que se dejan de hacer otra serie de proyectos de la Institución para poder ajustarse, entonces, no es para que la carga lo estén llevando solamente los Comités Cantonales, sino que también la carga se tiene compartida tanto el Consejo de la Persona Joven con sus proyectos inicialmente planteados como los Comités Cantonales y no se puede hacer una separación porque el monto está dado por Ley y es un porcentaje.

Indica que toca varios temas, tales como temas informáticos, de prestaciones legales, inclusive transferencias a organismos internacionales que se tiene que tocar porque realmente en un escenario en donde el país tiene que atender una emergencia nacional los recursos tienen que priorizarse y esto toca a todos.

Don Diego desea dejar claro en esta Junta Directiva que no solamente toca el presupuesto de Comités Cantonales, sino que integralmente otras partidas también se están tocando y se está respetando los porcentajes de Ley.

En atención a solicitud planteada el viernes 4 de abril, 2020, en cuanto a verificar el monto por concepto de sorteo especial, el cual fue girado a su representada en el mes de marzo, 2020, (¢68.170.957,00), me permito indicar que, una vez realizadas las consultas pertinentes a nuestro Departamento Contable, específicamente al señor Francisco Marín, se nos informó: "Este es el pago del sorteo realizado en diciembre 2019 y es el monto total generado de la utilidad y no queda ningún monto pendiente de girar." El subrayado no es del original.



Una vez confirmado el no giro de recursos adicionales para el Consejo de la Persona Joven por parte de la Junta de Protección Social, lamentablemente se requieren realizar rebajas al presupuesto institucional, donde conscientes de la multiplicidad de necesidades y obligaciones institucionales, se procedió a realizar un análisis de la situación del Consejo, particularmente para determinar aquellas subpartidas, en las cuales, se pueden restringir recursos que se tendrían que rebajar del Presupuesto Ordinario 2020 y causar la menor afectación posible a la operativa cotidiana. Dicho análisis fue discutido de forma responsable entre la Dirección Ejecutiva, los Coordinadores de cada unidad, y personal de la Unidad de Administración y Finanzas, en diferentes sesiones de trabajo.

En lo que corresponde al desglose del monto total por rebajar del Presupuesto Ordinario 2020, en esta oportunidad corresponde a **¢ 81,829,043.00** (Ochenta y un millones ochocientos veinte y nueve mil cuarenta y tres colones con 00/100), desglosado de la siguiente forma:

CODIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	MONTO
0	REMUNERACIONES	¢ 5.000.000,00
1	SERVICIOS	¢ 17.129.043,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	¢ 7.212.586,90
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas	¢ 3.500.000,00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	¢ 3.712.586,90
1.05	GASTOS DE VIAJES Y TRANSPORTE	¢ 5.000.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	¢ 5.000.000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	¢ 3.500.000,00
1.07.01	Actividades de Capacitación	¢ 3.500.000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	¢ 1.416.456,10
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	¢ 1.416.456,10
5	BIENES DURADEROS	¢ 14.400.000,00
5.01.02	Equipo de Transporte	¢ 4.400.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	¢ 10.000.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 45.300.000,00
6.01.04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	¢ 33.300.000,00
6.03.01	Prestaciones Legales	¢ 2.000.000,00
6.07.01	Transferencias Corrientes a Organismos internacionales	¢ 10.000.000,00
TOTAL		¢ 81.829.043,00

0. REMUNERACIONES

Sobre la base mediante la cual se procedió técnicamente por parte de la GIRH Auxiliar, el cálculo de reconocimiento de ajuste salarial como resultado de la sentencia judicial de la Corte Suprema



de Justicia, Sala Segunda conforme el Expediente 15-000001-0166-LA Resolución N°2019-000013, para resarcir daños y perjuicios a cinco profesionales, considerando la base estimada en ese momento. No obstante, una vez contando con el criterio legal para el reconocimiento de las diferencias salariales, se observa el pago aplica durante la vigencia de la Resolución DG-0078-89 al 04 de mayo de 1994, siendo que el reconocimiento no se aplica a futuro, por lo que, el monto estimado es menor al previsto inicialmente.

En virtud de lo anterior, se realiza una disminución de recursos pasando de ¢ 9,164,609.30 (nueve millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos nueve con 30/100) a ¢ 4,164,609.30 (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos nueve con 30/100), siendo que el rebajo es de 5 millones, lo que la Institución contaría con recursos disponibles para hacer frente al reconocimiento de ajuste salarial, con los montos estimados actualmente, esto para el caso de las funcionarias activas en la Institución.

1 – Servicios

1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas
---------	----------------------------------

Como parte de las acciones que el Consejo se encuentra emprendiendo, se asumirá organizacionalmente la elaboración del Plan de Acción de la Política Pública para el presente periodo, con la colaboración de otras unidades y apoyo interinstitucional que permitan el logro de esta actividad tan trascendental para la Institución, así como, la utilización de plataformas virtuales que permitan el efectivo cumplimiento de los objetivos, como bien fue determinado en sesión de trabajo con la Dirección Ejecutiva.

1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos
---------	--

La aplicación de la rebaja corresponde al reajuste porcentual que corresponde del 2,5% asignado para la celebración de sesiones de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, del total del Presupuesto Ordinario 2020.

1.05.02	Viáticos dentro del país
---------	--------------------------

Como resultado de los nuevos estilos de trabajo en consecuencia de la emergencia nacional por el COVID-19 y adaptación a los procesos de cambio, la Institución requiere utilizar mecanismos que permitan un mayor acercamiento con las personas jóvenes en diferentes espacios de comunicación virtuales. Por ende, la Institución prevé una disminución en el gasto por concepto de viáticos dentro del país.

1.07.01	Actividades de Capacitación
---------	-----------------------------

La Institución realizará las diferentes actividades programadas, pero sin brindar servicios de alimentación o alquileres de espacios, u otros gastos adicionales; acudiendo para el logro de los objetivos de la Unidad de Políticas Públicas: la realización de sesiones virtuales, recibiendo la colaboración interinstitucional y contando los recursos que se tienen disponibles en la institución; así determinado en sesión de trabajo con la Dirección Ejecutiva.

1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de Transporte
---------	--

Actualmente, la institución requiere realizar el procedimiento de contratación administrativa para la reparación preventiva y correctiva de los vehículos institucionales, por lo que, esa labor se

realizará, solo que con menor cantidad de recursos, siendo que se cuenta para ello el monto de ₡ 3,387,960.20.



5 – Bienes duraderos

5.01.02	Equipo de Transporte
---------	----------------------

Como parte de la disminución de recursos que la institución está realizando a nivel general, se considera necesario rebajar parte de los gastos que se requieren invertir para la compra del vehículo institucional, en tanto que con esta aplicación de recorte presupuestario quedaría un saldo de ₡17,200,000.00 para dicha adquisición, y así solventar una necesidad que hace varios años se requiere realizar.

5.01.05	Equipo y programas de cómputo
---------	-------------------------------

En atención al punto anterior, de igual forma se afectan los recursos asignados para la inversión en la compra de equipo de cómputo, como impresoras, proyectores de multimedia, entre otros. El objetivo es aplicar una rebaja de recursos, sin embargo, se brindará prioridad a la compra de equipo de cómputo básico para el personal, como lo es la adquisición de computadores portátiles, especialmente a los funcionarios que requieren el equipo para la realización de actividades fuera de las oficinas.

6 – Transferencias

6.01.04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales
---------	---

La aplicación de la rebaja corresponde al reajuste porcentual corresponde al 22,5% asignado a los Comités Cantonales de la Persona Joven para la presentación de proyectos, por cuanto, al disminuir el presupuesto institucional, se requieren ajustar todas las subpartidas. En esta oportunidad, se requiere aplicar la rebaja del 22,5% el cual, corresponde a 33,3 millones de colones del monto asignado del Presupuesto Ordinario 2020.

6.03.01	Prestaciones Legales
---------	----------------------

La institución previó recursos para el periodo 2020, en 9 millones de colones, no obstante, a la fecha ningún servidor o servidora pública ha manifestado su renuncia o acogerse a su jubilación. Motivo por el cual, en una segunda oportunidad se procede con la rebaja de dos millones sobre el disponible total de la subpartida.

6.07.01	Transferencias Corrientes a Organismos internacionales
---------	--

En virtud de la necesidad de aplicar rebajas en varias de las subpartidas, se consideró necesario la disminución del monto de la transferencia a realizar al Organismo Iberoamericano de Juventud, por lo que quedaría un disponible de 10 millones de colones para proceder a destinarlos a la entidad internacional, y cumplir de esta forma con los compromisos país que se tienen actualmente.

<u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 4-2020</u>	
<u>INGRESOS</u>	

1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
1.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas No Financieras (Ley 8261. Renta de lotería)	¢ 81.829.043.00
TOTAL GENERAL		¢ 81.829.043.00



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 4-2020

DETALLE DE LA DISMINUCIÓN DE EGRESOS

CODIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	MONTO
0	REMUNERACIONES	¢ 5.000.000,00
1	SERVICIOS	¢ 17.129.043,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	¢ 7.212.586,90
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas	¢ 3.500.000,00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	¢ 3.712.586,90
1.05	GASTOS DE VIAJES Y TRANSPORTE	¢ 5.000.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	¢ 5.000.000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	¢ 3.500.000,00
1.07.01	Actividades de Capacitación	¢ 3.500.000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	¢ 1.416.456,10
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	¢ 1.416.456,10
5	BIENES DURADEROS	¢ 14.400.000,00
5.01.02	Equipo de Transporte	¢ 4.400.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	¢ 10.000.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 45.300.000,00
6.01.04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	¢ 33.300.000,00
6.03.01	Prestaciones Legales	¢ 2.000.000,00
6.07.01	Transferencias Corrientes a Organismos internacionales	¢ 10.000.000,00
TOTAL		¢ 81.829.043,00

ACUERDO N°9: Vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se acuerda aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 4-2020 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, por un monto de ¢ 81,829,043.00 (Ochenta y un millón ochocientos veintinueve mil cuarenta y tres colones con 00/100). 5 votos y 3 abstenciones. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor de firmeza y 3 abstenciones.

5.4 Oficio JACCP12-2020 Designación de Representante del Consejo de la Persona Joven de Puntarenas, para que forme parte de la Junta Administrativa de la Casa de la Cultura de Puntarenas.



Don Diego indica que sobre este tema, que el plazo se vence el 29 de mayo y se requiere tener una Junta Directiva donde se tenga suficiente espacio para recibir a Silvia Rodríguez para que haga su informe de labores de la gestión que finaliza y se considera adecuado que finalice el periodo que vence pronto en mayo, pero sí hacerle frente al acuerdo que se tiene que realizar, porque si no la Institución, concretamente la Casa de la Cultura de Puntarenas no podría operar por no tener su Junta Directiva, entonces no se quiere generar una afectación propiamente a la Casa de la Cultura de Puntarenas, entonces la propuesta es acordar el nombramiento de la Señora Rodríguez y recibirla en la sesión siguiente para ver su informe de labores una vez concluido su periodo pero para no atrasar hacer el acuerdo en este momento.



Decreto N° 42034-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 89 y 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, el Decreto Ejecutivo N° 7467 del 14 de setiembre de 1977 reformado por Decreto Ejecutivo N° 32636 del 28 de julio de 2005, Creación de la Casa de la Cultura de Puntarenas, la Ley N° 6256 del 28 de abril de 1978, que dotó de personalidad jurídica a la Casa de la Cultura de Puntarenas, la Ley N° 4788 del 5 de julio de 1971, Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Decreto Ejecutivo N° 38120-C del 17 de diciembre de 2013, Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023, y,

Considerando:

- I.—Que por Decreto Ejecutivo N° 7467 del 14 de setiembre de 1977 reformado por Decreto Ejecutivo 32636 del 28 de julio de 2005, se creó la Casa de la Cultura de Puntarenas, como organismo adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), con sede en el local ocupado hasta esa fecha por la Comandancia y la Cárcel de Puntarenas.
- II.—Que el artículo 40 de la Ley N° 6256 del 28 de abril de 1978, dispuso lo siguiente: *Traspásese al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes el inmueble, propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, que alojó la Comandancia de Plaza y Guardia Civil y cárcel de la ciudad de Puntarenas. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes dedicará dicho inmueble*

al establecimiento de la Casa de la Cultura de la ciudad de Puntarenas y lo pondrá bajo el cuidado y responsabilidad de la Junta Directiva de la Casa de la Cultura de Puntarenas, creada por Decreto Ejecutivo N° 281-C de 7 de octubre de 1977, la que para su cabal funcionamiento tendrá plena personalidad jurídica.

III.—Que por Decreto Ejecutivo N° 38120-C del 17 de diciembre de 2013, se estableció la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023 como el marco programático de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección y garantía de los derechos culturales, que han de ser protegidos, promovidos y gestionados por la institucionalidad pública en dicho periodo.

IV.—Que el primer eje estratégico de esta política, denominado “Participación efectiva y disfrute de los derechos culturales en la diversidad”, tiene como objetivo fortalecer la participación efectiva de las personas, grupos y comunidades, para avanzar en la construcción de una democracia cultural, que reconoce la diversidad y promueve el disfrute de los derechos culturales, y plantea como temas principales los siguientes: 1) Disfrute de los Derechos Culturales; 2) Diversidad e Interculturalidad; 3) Equidad Cultural; 4) Democracia y Participación Efectiva en la vida cultural; y 5) Corresponsabilidades Culturales; por lo que la presente reforma integral facilita que la Casa de la Cultura de Puntarenas pueda cumplir con su fin público e incidir positivamente en el ejercicio de los Derechos Culturales por parte de la comunidad puntarenense.

V.—Que se hace necesaria una reforma integral del Decreto Ejecutivo N° 7467 del 14 de setiembre de 1977, a efecto de actualizar las normas que regulan el funcionamiento de la Casa de la Cultura de Puntarenas y el efectivo cumplimiento del fin público que persigue. **Por tanto,**

DECRETAN:

REFORMA INTEGRAL AL DECRETO EJECUTIVO N° 7467-C
DEL 14 DE SETIEMBRE DE 1977, QUE CREA
LA CASA CULTURA PUNTARENAS

Artículo 1°—Refórmese integralmente el Decreto Ejecutivo N° 7467 del 14 de setiembre de 1977 reformado por Decreto Ejecutivo N° 32636 del 28 de julio de 2005, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

*Artículo 1°—**Creación.** Créase la Casa de la Cultura de Puntarenas, como un órgano adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, con sede en el local que ocupaba la Comandancia y la Cárcel de Puntarenas y formará parte de las Casas y Centros de Cultura de esta Cartera Ministerial.*

*Artículo 2°—**Finalidad.** La Casa de la Cultura de Puntarenas tendrá como finalidad ser un espacio para diversos sectores sociales del cantón central de Puntarenas, por medio de la organización ciudadana entorno al quehacer programático y operativo, que permita la salvaguarda del patrimonio cultural y la valorización de las nuevas expresiones culturales.*

*Artículo 3°—**Objetivo general.** La Casa de la Cultura de Puntarenas tendrá como objetivo general cuidar, administrar y darle mantenimiento al inmueble conocido como “Antigua Comandancia de Puntarenas”, para promover y apoyar las diversas manifestaciones culturales, artísticas y recreativas del cantón central de Puntarenas, a partir de la realización de proyectos que coadyuven con el logro de los fines y objetivos de la Institución, en colaboración con la Dirección Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*

*Artículo 4°—**Objetivos específicos.** La Casa de la Cultura de Puntarenas, tendrá como objetivos específicos los siguientes:*

- a. Velar por la administración y mantenimiento del edificio Casa de la Cultura de Puntarenas.*
- b. Promover las manifestaciones culturales del cantón central de Puntarenas mediante procesos de gestión cultural.*
- c. Apoyar a grupos, intérpretes, creadores y gestores en su accionar en el ámbito local.*
- d. Propiciar espacios de formación y capacitación por medio de espacios de análisis y diálogo de su realidad.*

- e. Apoyar las manifestaciones culturales locales, mediante la divulgación de expresiones culturales de las identidades del cantón.
- f. Promover y apoyar la divulgación de expresiones culturales que reflejen las diversas identidades presentes en el cantón central de Puntarenas.
- g. Establecer la programación cultural de acuerdo con el presupuesto asignado y el análisis de las demandas locales; especialmente atendiendo el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo en el Sector Cultura.
- h. Estimular todas aquellas actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines anteriormente descritos, de acuerdo con las directrices y políticas del Ministerio de Cultura y Juventud.

Artículo 5°—Integración. La Casa de la Cultura de Puntarenas contará con una Junta Administrativa, integrada por cinco miembros de la siguiente manera:

- a. Un representante del Ministerio de Cultura y Juventud, designado por la Dirección de Cultura.
- b. Un representante de la comunidad, escogido por la Ministra o Ministro de Cultura, de una terna presentada por la Dirección de Cultura.
- c. Un representante del Ministerio de Educación Pública, de la Dirección Regional de Educación del Pacífico Central.
- d. Un representante de la Municipalidad de Puntarenas.
- e. Un representante del Consejo de la Persona Joven de Puntarenas.

La Junta Administrativa deberá nombrar de su seno, por simple mayoría, un presidente, un vicepresidente, un fiscal, un secretario y un tesorero.

Artículo 6°—Funciones. Son funciones de la Junta Administrativa:

- a. Dictar los acuerdos y supervisar el cumplimiento de la correcta administración de los fondos que se obtengan para la sostenibilidad y desarrollo de la Casa de la Cultura de Puntarenas, que provengan del Estado, o de donaciones privadas, así como de cualesquiera otros ingresos públicos o privados, que se perciban con ese carácter o para un fin específico.
- b. Conocer las medidas técnicas y administrativas dictadas para la conservación, salvaguarda, adquisición de bienes y mantenimiento del mobiliario y las instalaciones de la institución.
- c. Promover el interés que tiene el público en general por la Casa de la Cultura de Puntarenas, entre ellos las entidades privadas y públicas, nacionales o extranjeras, para obtener subvenciones, donaciones y contribuciones para la implementación y mejoramiento de su función.
- d. Conocer el plan anual, los informes de actividades y de ejecución presupuestaria para someterlos a conocimiento y aprobación del Ministerio de Cultura y Juventud.
- e. Establecer convenios de cooperación con otros entes públicos y privados que procuren el cuidado del inmueble que alberga la Casa de la Cultura de Puntarenas y proponer al Ministerio de Cultura y Juventud, la suscripción de convenios que le permitan cumplir con los objetivos y fines aquí establecidos.
- F. Nombrar a su representante ante la Junta Promotora de Turismo, de conformidad con el artículo 24, inciso e), de la Ley N° 8461 del 20 octubre 2005.

Artículo 7°—Plazo de nombramiento. Los miembros de la Junta Administrativa desempeñarán sus cargos de forma ad honorem, por un plazo de dos años, prorrogables por dos años más.

Artículo 8°—Sustitución de miembros. En caso de renuncia, muerte o alguna otra circunstancia que obligue al retiro permanente de alguno de los miembros titulares de la Junta Administrativa, quién sea nombrado en sustitución, lo será por el resto del periodo del miembro saliente.

Artículo 9°—Pérdida de credenciales. Cualquier miembro de la Junta Administrativa que se ausente sin causa justa, a tres sesiones ordinarias consecutivas o cinco no consecutivas en un mismo semestre, perderá su calidad y deberá ser sustituido por la Institución que lo nombró.

Artículo 10.—**Del Presidente.** El presidente de la Junta Administrativa tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a. Presidir, con todas las facultades necesarias, las sesiones convocadas y suspenderlas en cualquier momento, por causa justificada.
- b. Velar porque la Junta cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función.
- c. Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores propias de la junta.
- d. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e. Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros de la Junta, formuladas al menos con tres días de antelación a la fecha de la sesión.
- f. Resolver cualquier asunto en caso de empate, para cuyo caso tendrá voto de calidad.
- g. Ejecutar los acuerdos del órgano.
 - h. Las demás que le asignen las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 11.—**Sustituciones del Presidente y Secretario.** En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justa, el presidente y el secretario de la Casa de la Cultura, serán sustituidos por el vicepresidente, y por alguno otro de los miembros del Órgano Colegiado que asumirá de secretario ad-hoc. Esto se definirá para aquella sesión en la que se suscite la ausencia.

Artículo 12.—**Convocatoria.** La convocatoria para las sesiones de la junta, se regirá por las siguientes reglas:

- a. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.
- b. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

Artículo 13.—**Quórum.** Para que la Junta pueda sesionar válidamente, su quórum deberá estar conformado por la mayoría absoluta de sus componentes. En el caso de esta Junta la mayoría absoluta la conforman tres miembros.

Artículo 14.—**De la naturaleza de las sesiones.** La Junta Administrativa, sesionará privadamente, pero podrá disponer, acordándolo así por unanimidad de sus miembros presentes, la participación del público en general o particular en las sesiones convocadas. A estos participantes se les concede el derecho de participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

Artículo 15.—**De la frecuencia de las sesiones.** La Junta Administrativa de la Casa de la Cultura de Puntarenas se reunirá ordinariamente dos veces al mes y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias.

Artículo 16.—**De los acuerdos.** Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión convocada.

Si un asunto no figura en el orden del día, no podrá ser objeto de acuerdo, salvo que estén presentes los dos tercios de los miembros de la Junta, es decir cuatro miembros, y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos.

Artículo 17.—**De la revisión de los acuerdos.** Los miembros de la junta podrán interponer recurso de revisión contra cualquier acuerdo tomado. Éste será resuelto al conocerse el acta de esa sesión, a menos que, por tratarse de un asunto que el presidente juzgue urgente, prefiera conocerlo en sesión extraordinaria.

Artículo 18.—**De las actas.** De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se está celebrando. Describirá además los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido (lo más específico posible) de los acuerdos tomados.

Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que dos terceras partes de los miembros presentes acuerden su firmeza.

Las actas serán firmadas por el presidente y el secretario.

El recurso de revisión deberá ser planteado a más tardar al discutirse el acta, recurso que deberá resolverse en la misma sesión. Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos, no serán consideradas como recursos de revisión.

Artículo 19.—**Del voto salvado.** Los miembros de la junta podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que pudieren derivarse de los acuerdos tomados por la mayoría.

Artículo 20.—**Colaboración.** El Ministerio de Cultura y Juventud, deberá colaborar con el buen desarrollo de fines y objetivos de la Casa de la Cultura de Puntarenas, por medio de la asesoría o acompañamiento de su personal técnico especializado en la promoción de actividades culturales u otras áreas, según sea acordado entre las partes.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Artículo 3°—Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 7467 del 14 de setiembre de 1977, reformado por Decreto Ejecutivo N° 32636 del 28 de julio de 2005.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 18 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra.—1 vez.—O.C. N° 3400039003.—Solicitud N° 012-2019.—(D42034 - IN2019407512).

ACUERDO No.10: Una vez visto y analizado el oficio JACCP12-2020, suscrito por Pedro García Blanco, secretario Ad-Hoc de la Casa de la Cultura de Puntarenas, se acuerda designar a la funcionaria Silvia Rodríguez Vargas, como representante del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven en la Junta Administrativa de la Casa de la Cultura de Puntarenas, durante el periodo comprendido entre el 29 de mayo del 2020 al 29 de mayo del 2022. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva, a la Junta Administrativa de la Casa de la Cultura de Puntarenas y la funcionaria Rodríguez Vargas. 7 votos a favor y una abstención. **ACUERDO EN FIRME.**

7 votos a favor en firme y una abstención.

5.5 Informe Convenio con la Unión de Gobiernos Locales.

Don Diego indica que después de la anterior Junta Directiva quedó agendada una reunión donde asistieron Don Diego, doña Karen, Luis, Emmanuel entre otras personas y en dicha reunión se vio el convenio; así como, las observaciones realizadas por la Asesoría Legal del Consejo de la Persona Joven, que agregó varios considerandos a la propuesta original y posterior a esta reunión se acordó trasladar este documento para que sea revisado por la Asesoría Legal de la Unión de Gobiernos Locales, también fue revisado por el Viceministerio de Juventud para una última revisión y ahora se está en un punto que los Gobiernos Locales estaría revisando este documento, si se tiene el visto bueno, se estaría presentando en sesión de Junta Directiva del 20 de mayo.

Doña Margareth indica que el Viceministerio de Juventud dio también el aval al proyecto, se estuvo haciendo la revisión y básicamente es un convenio marco.

El Directivo Emmanuel menciona que está muy satisfecho porque se va a cumplir con una deuda que se tenía y es un convenio que puede tener mucho beneficio para los Comités Cantonales en el tema hasta de la ejecución de los proyectos, tal vez como una voz entre la Municipalidad y la Unión de Gobiernos Locales y señala que se siente satisfecho con la reunión sostenida y la iniciativa de doña Karen de poder trabajar en conjunto para poder fortalecer muchas actividades en temas de juventud.

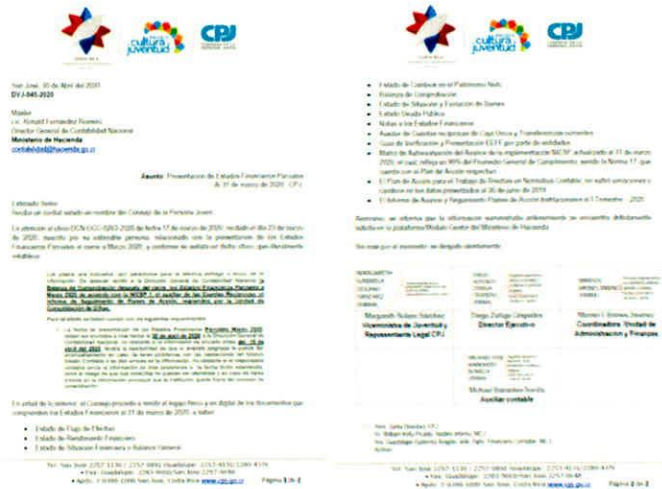


El Directivo Jeffrey comenta que desea agradecer a don Diego por asumir este tema ya que se había dejado de lado y que se va a trabajar muy fuerte.

6. Correspondencia.

6.1 Oficio DVJ-045-2020 Presentación Estados Financieros CPJ-al 31 marzo 2020

Don Diego indica que corresponde al Oficio de los Estados Financieros ya remitidos a la Contabilidad Nacional y esto es para que esta Junta Directiva conozca que ya fue concluido este trámite el cual fue dirigido a don Ronald Fernández Romero, Director General de Contabilidad Nacional, ya fueron remitidos estos Estados Financieros conocidos de previo por esta Junta Directiva.



Se indica que este punto es del conocimiento de esta Junta Directiva.

6.2 Comunicado remitido por de la Fiscalía Adjunta de Fraudes, referente al Expediente 17-012502-0042-PE, sobre estafa informática.



Don Diego indica que este es un correo de la Fiscalía de Fraudes y del Crimen con respecto al caso de estafas del Banco en el Consejo de la Persona Joven que data del 2017 y parece que ya hay una persona juzgada, está en proceso y están consultando del Poder Judicial, si el

Consejo de la Persona Joven puede presentarse como querellante en ese proceso, entonces se solicita incluir este punto de agenda para ver qué solución se da a esto y de acuerdo a conversación sostenida con la Señora Rosa E. Castro Zamora, Asesora Legal, el acuerdo que se podría tomar es que se autorice a la Presidencia de la Junta Directiva para atender la comunicación de la Fiscalía ya que se tiene un plazo de respuesta de tres días, para manifestar si se constituye como querellante, el tema es que al no responder en este plazo se estaría desistiendo y perder así la oportunidad de recuperar lo que fue extraído de las cuentas del Consejo de la Persona Joven en este proceso.

Doña Margareth indica que tal vez solicitarle a los miembros de esta Junta Directiva que puedan depositar la confianza en la Presidencia de esta Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva para poder hacer la respuesta en base al apoyo técnico de los abogados del Consejo de la Persona Joven, acompañando el proceso y entonces poder responder en tiempo y poder comunicar a este Órgano Colegiado la respuesta que se estaría brindando en relación a esta consulta para poder valorar con el equipo técnico la respuesta.

Jeffrey consulta si se podrá pedir al abogado exponer ante esta Junta Directiva de todos esos trámites judiciales que se han hecho porque siente que en muchas sesiones se han conocido ya varios temas judiciales y sería bueno tener un resumen de por qué el Consejo de la Persona Joven ha estado en tantas querellas de los tribunales.

Doña Margareth indica que es una solicitud de Jeffrey que puede hacerse a doña Rosa E. Castro, quien considera es la persona que ha dado bastante seguimiento a estos temas y que pueda acompañar en una sesión, sobre todo para que se refiera a los procesos que están activos.

ACUERDO No. 11: Se acuerda delegar en la Presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, la Señora. Margareth Solano Sánchez, la potestad de responder en tiempo y forma con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, a la solicitud de la Fiscalía. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

8 votos a favor en firme.

7. Asuntos de los Directivos.

No hay asuntos de los Directivos.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y veinticinco minutos.



Margareth Solano Sánchez

Viceministra de Juventud
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven



Emmanuel Muñoz Ortiz

Representante de la Asamblea Nacional
de la Red Consultiva de la Persona
Joven, Secretario Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven